

Nombre del trámite o servicio: Autorización para el procesamiento de lodos activados que no sean considerados como peligrosos, provenientes de plantas de tratamiento y de aguas residuales

Clave: SDS/DGGA/DGIR/06

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777 3 12 63 23
Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx
Web: <http://tramites.morelos.gob.mx>

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.
Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección de Gestión Integral de Residuos. Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 3 17 56 00 Ext. 108 Correo electrónico: zalluly.lona@morelos.gob.mx
Web: <http://tramites.morelos.gob.mx>

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?
Puede acceder a la plataforma digital : <https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/>

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?
Toda persona física o moral que pretenda o se encuentre realizando actividades relacionadas con el con el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la modalidad de: Procesamiento de lodos activados que no sean considerados como peligrosos, provenientes de plantas de tratamiento y de aguas residuales.

Beneficio

De manera presencial presentar la documentación en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

De manera digital ingresar su trámite a través de la siguiente liga:
<https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/>

Medio de presentación del trámite o servicio.
La solicitud de autorización deberá realizarse requisitando y presentado debidamente firmando la solicitud de autorización.

Abrir archivo adjunto:

Horario de Atención a la ciudadanía
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. De manera digital: Horario abierto

¿Plazo máximo de resolución?
45 días hábiles para la siguiente actividad: • Procesamiento de lodos activados que no sean considerados como peligrosos, provenientes de plantas de tratamiento y de aguas residuales Si durante la revisión de la solicitud y documentos presentados, se encontrase que falta información, se seguirá el siguiente procedimiento: • En el primer tercio del plazo, la SDS revisa y notifica al interesado en caso de requerir más información complementaria. • En el segundo tercio del plazo, el interesado deberá solventar las observaciones realizadas a su trámite. • En el tercer y último tercio la SDS autoriza y/o desecha el trámite en caso de omisión por parte del interesado.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia
Cinco años

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.
Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado.	1		
2	Identificación oficial del propietario o representante legal. (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3 hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Título o cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental		1	
4	Programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar las emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios; que pueda presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos sólidos, en las actividades de coprocesamiento, incineración, pirolisis, plasma y gasificación, que deberá contar con el acuse de recibido de la Autoridad competente.		1	
5	Autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable.		1	
6	Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad competente		1	
7	Análisis CRETIB para lodos activados que no sean considerados como peligrosos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales		1	
8	Croquis de ubicación de las instalaciones expresadas en coordenadas geográficas.		1	
9	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos sólidos recibidos para su manejo y el área de manejo de residuos sólidos, según se trate		1	
10	Anexo fotográfico del proceso de tratamiento, que incluya las etapas del proceso y la maquinaria a utilizar. Y al menos una del frente del predio donde se realiza la actividad.	1		
11	Comprobante del pago derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.(https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago).	1		
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1,2,3, 4, 5, 6, 7 ,8 ,9, 10 y 11 y 10 será necesario anexar los siguientes documentos:			
12	Presentar acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar			
13	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal			
	Trámite ante la Ventanilla Digital Morelense			
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado. En Formato PDF		1	
2	Identificación oficial del propietario o representante legal. (INE, Pasaporte, Cédula Profesional).En Formato PDF		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3 hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Título o 1 cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental. En Formato PDF		1	
4	Programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar las emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios; que pueda presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos sólidos, en las actividades de coprocesamiento, incineración, pirolisis, plasma y gasificación, que deberá contar con el acuse de recibido de la Autoridad competente. En Formato PDF		1	
5	Autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable. En Formato PDF		1	
6	Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad competente. En Formato PDF		1	
7	provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales. En Formato PDF		1	
8	Croquis de ubicación de las instalaciones expresadas en coordenadas geográficas. En FormatoPDF.		1	
9	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos sólidos recibidos para su manejo y el área de manejo de residuos sólidos, según se trate En Formato PDF		1	

10	Anexo fotográfico del proceso de tratamiento, que incluya las etapas del proceso y la maquinaria a utilizar. Y al menos una del frente del predio donde se realiza la actividad. En formato PDF	1		
11	Comprobante del pago derechos correspondiente emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos. (https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago). En Formato PDF		1	
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1,2,3, 4, 5, 6, 7 ,8 ,9, 10 y 11 y 10 será necesario anexar los siguientes documentos:		1	
12	Presentar acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. En Formato PDF		1	
13	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal. En Formato PDF		1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 fracción IV, inciso A) numero 4, numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos los costos por la Autorización para el procesamiento de lodos activados que no sean considerados como peligrosos, provenientes de plantas de tratamiento y de aguas residuales (Autorización por capacidad de tratamientos térmicos, químicos, físicos o biológicos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial): Hasta 30 toneladas el costo por el trámite es de 27.5 UMA equivalente a \$2,985.67 (Dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 67/100 m.n.) De más de 30 y hasta 60 toneladas el costo por el trámite es de 33.00 UMA equivalente a \$3,582.81 (Tres mil quinientos ochenta y dos pesos 81/100 m.n.), De más de 60 toneladas el costo por el trámite es de 65.50 UMA equivalente a \$7,111.33 (Siete mil ciento once pesos 33/100 m.n.) Valor actual de la U.M.A. es de \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 m.n.)

* Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos o en la Institución Bancaria autorizada para tal efecto, a través del formato de pago múltiple que maneja la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En la póliza de pago generada a través de la página de Hacienda Morelos, señala más formas de pago, se recomienda señalarlas. Realizar el pago a través de depósitos bancarios en las siguientes instituciones: ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 ? BANCO AZTECA y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 PAGOS CON CHEQUE EN: ? BANORTE: 42124 PARA REIMPRIMIR SU RECIBO DIGITAL, UTILICE LA LÍNEA DE CAPTURA AQUÍ INDICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

El formato deberá estar requisitado al 100% y se deberán presentar todos los documentos que en él se indican, mismos que debenser legibles o en su defecto, se dará por hecho que se omitió su presentación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se establecen condicionantes, con el objeto de mitigar cualquier impacto ambiental derivados de la actividad que se autoriza.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Con fundamento en lo establecido en los artículos 6,9 fracciones I, III, IV y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada de fecha ocho de mayo de 2023; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006; 17 de la Ley de Procedimiento administrativo para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4074, última reforma de fecha ocho febrero de 2023; 161 fracción III, 162 fracción III y 164 fracciones II, III y IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6110, en su última reforma de fecha primero de septiembre de 2022; 8 fracciones V, VII, XX y XXII, 79, 80 fracción V, 81 y 97 fracción X y XI de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4561, de fecha quince de febrero de 2023; 4 fracciones V, IX, XIV y XVIII inciso (b) , 36 fracción IV, 37, 38, , 42, 43 fracción IV, 44, 46,47 fracción IV, 49, 50 último párrafo, 54 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4596, de fecha ocho de octubre de 2021; 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5726 de fecha tres de febrero de 2021; 85 fracción IV, inciso A) número4 numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Ley General de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicada el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4472 de fecha primero de febrero de 2023; 4 fracción III, 6 fracción II, 7, 9 fracciones IV, XV ,XVII y XX y 11 fracción III, XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5662, última reforma de fecha veintidós de enero de 2020.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina 2º Piso, Colonia Centro C.P. 62000 Teléfonos: 3292200. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

